



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3135-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Encargado de la Unidad de Licenciamiento, mediante Oficio N° 138-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 02.AGO.2018, solicita al Director de la Oficina de Calidad, se comunique a las autoridades de la Alta Dirección, a los decanos de las facultades y al Director de la Escuela de Posgrado: “Las facultades que cuenten con uno o más estudiantes con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía, deberán habilitar ambientes necesarios para garantizar las condiciones básicas de calidad en el desarrollo de la cátedra en pro del proceso de enseñanza-aprendizaje”, por ser una sugerencia directa de la diligencia de actuación probatoria-SUNEDU, realizado del 23 al 25 de julio de 2018. Precisa que la estrategia debe ser: “Contar con ambientes (aulas) en el primer piso de la propia facultad, ambientes compartidos entre facultades o a nivel institucional, y así no limitar el acceso a estudiantes con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía en el proceso de enseñanza-aprendizaje”; estrategia que debe ser implementada de manera inmediata para el Semestre II-2018, considerándose mejoras significativas para los siguientes períodos en los accesos necesarios para aulas y oficinas a través de rampas y/o ascensores en pro de las personas con la discapacidad, deficiencia y/o minusvalía;

Que, el Director de la Oficina de Calidad, mediante el Oficio N° 485-2018-UNHEVAL-OC/D, del 06.AGO.2018, remite el presente caso al Rector, solicitando se emita la resolución;

Que en la sesión extraordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Disponer, a partir del Semestre 2018-II, que los decanos de las facultades, en coordinación con los directores de los departamentos académicos y de las escuelas profesionales, donde sus carreras profesionales cuentan con uno o más estudiantes con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía, deberán habilitar ambientes (aulas) necesarios en el primer piso de su Pabellón, compartidos en escuelas profesionales o a nivel institucional, para garantizar las condiciones básicas de calidad en el desarrollo de la cátedra en pro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las estrategias que permita mejoras significativas para los accesos a las aulas y/o oficinas a través de rampas y/o ascensores en pro de las personas con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 914-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DISPONER**, a partir del Semestre 2018-II, que los decanos de las facultades, en coordinación con los directores de los departamentos académicos y de las escuelas profesionales, donde sus carreras profesionales cuentan con uno o más estudiantes con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía, deberán habilitar ambientes (aulas) necesarios en el primer piso de su Pabellón, compartidos en escuelas profesionales o a nivel institucional, para garantizar las condiciones básicas de calidad en el desarrollo de la cátedra en pro del proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las estrategias que permita mejoras significativas para los accesos a las aulas y/o oficinas a través de rampas y/o ascensores en pro de las personas con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía, por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3135-2018-UNHEVAL.

- 2 -

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
EPG
Facultades (14)
Directores Dpto.
DOInf-
DAYSA
JPACAD
DPlanficac
UOM
DIGA
OT
OT
Archivo